

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación 76001311000720220016400

Auto No. 2076

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Del resultado del examen con marcadores genéticos de ADN, aportado con la demanda, realizado al señor CRISTIAN DANIEL FUERTES ORTEGA, y a la niña M.I.F.B., dentro del proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, los cuales podrán solicitar dentro de este término aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado conforme lo establece el artículo 386 del CGP.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ